

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
TESORERIA MUNICIPAL SAN JOSE LA ARADA,
CHIQUMULA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Carlos Enrique Calderón y Calderón
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se





encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San José La Arada, departamento de Chiquimula, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas que mensualmente debe realizarse ante la Contraloría General de Cuentas se hizo fuera de plazo, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre y noviembre 2009.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal el artículo 138 que se refiere a la fiscalización y rendición de cuentas establece que: “La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo 09-03, en el numeral 5.10 que se refiere a la rendición de cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”. Así como al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en su artículo 2, numeral III inciso b) y subinciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Controles internos inadecuados para recabar la información que sirve de base para el cierre mensual a través del sistema SIAF MUNI en forma oportuna en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento a la normativa establecida para tal efecto, situación que impide tener a tiempo el cierre mensual de la cuenta municipal para su rendición.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal, a los Encargados de Contabilidad y Presupuesto, para que sean diligentes en el



cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeñan, lo cual permitirá tener al día los registros contables y financieros, por lo tanto se pueda cumplir con presentar en forma oportunamente la rendición de cuentas, conforme el plazo determinado en la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

Ante este hallazgo me permito informarle que las rendiciones se han realizado dentro del plazo correspondiente, y que si en algún mes pudo haber un pequeño retraso se debió a problemas en el sistema, teniendo que pedir ayuda de personal del SIAF, quienes tienen a su cargo la asistencia a otras municipalidades, por lo que la intervención de ellos no es de inmediato.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de (Q.10,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

De conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el artículo 47 establece: Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión



pública, se informará además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. El Acuerdo Gubernativo número 240-98 en su artículo 29 establece acerca de la información presupuestaria lo siguiente: los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos.

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal así como Tesorera Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para cumplir con los requisitos que enmarca la ley.

Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos que se realizaron por el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que se coordinen las acciones con las unidades correspondientes, con la finalidad de lograr cumplir con las obligaciones de orden legal que se establecen.

Comentario de los Responsables

La ejecución presupuestaria se ha enviado en forma mensual y trimestral a la Contraloría General de Cuentas, las demás dependencias las obtienen de acuerdo al sistema implementado, así mismo se ha presentado el presupuesto de ingresos y egresos a las instancias correspondientes.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal, Tesorera Municipal y Ex



Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de (Q.10,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se estableció al analizar en forma selectiva los expedientes de proyectos que la Municipalidad ejecutó en el ejercicio fiscal 2009 los cuales tuvieron incumplimiento en los aspectos que indica la Ley de Contracciones, siendo los siguientes: 1) Apertura de Brecha de Acceso Fase II de Cabecera Municipal Hacia Aldea Tashan, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 04-2009, por un valor de Q.115,903.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) en el libro de bitácora no está registrado todo el avance físico del proyecto, c) acta de liquidación y d) acta de aprobación de la liquidación. 2) Construcción de Muro y Mejoramiento de Brecha, Aldea Los Encuentros, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 05-2009, por un valor de Q.88,182.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) en el libro de bitácora no esta registrado todo el avance físico del proyecto, c) acta de liquidación y d) acta de aprobación de la liquidación. 3) Mejoramiento de Calle Hacia Aldea Tontol, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 07-2009, por un valor de Q.60,028.80, no habiendo encontrando: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) acta de liquidación y c) acta de aprobación de la liquidación. 4) Mejoramiento de Calle Aldea Tierra Colorada, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 08-2009, por un valor de Q.156,500.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) no hay acta de liquidación y c) no hay acta de aprobación de la liquidación. 5) Mejoramiento de Calle Hacia Aldea Tobar, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 09-2009, por un valor de Q.80,000.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) no hay acta de liquidación y c) no hay acta de aprobación de la liquidación. 6) Construcción de Captación y Conducción de Sistema de Agua por Bombeo y Contadores, Aldea La Torera, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 10-2009, por un valor de Q.108,202.20, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) no hay acta de liquidación y c) no hay acta de aprobación de la liquidación. 7) Pavimentación de Calle Acceso a Carrizal, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 12-2009, por un valor de Q.374,000.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de



aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) no hay acta de liquidación y c) no hay acta de aprobación de la liquidación. 8) Mejoramiento de Calle Aldea El Rincón, San José La Arada, Chiquimula, según contrato No. 14-2009, por un valor de Q.99,777.00, no habiendo encontrado: a) acuerdo de aprobación de la asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, b) no hay acta de liquidación y c) no hay acta de aprobación de la liquidación. El total de estos proyectos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, asciende a la cantidad de un millón ochenta y dos mil quinientos noventa y tres quetzales exactos que incluye el Impuesto al Valor Agregado(Q.1,082,593.00), y un valor sin el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y seis mil seiscientos quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.966,600.89).

Criterio

Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 3, Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados en el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar; 29 Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de pliegos, la Junta de Licitación calculara en definitiva el costo total oficial que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes; 56 Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista; 57 Aprobación de la Liquidación. La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el



contratista se tendrá por resuelta favorablemente; y artículo 71 Registro de Precalificados de Obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro.

Causa

Controles inadecuados por parte del Alcalde Municipal conjuntamente con el Tesorero Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación al no ser oportunos con los requisitos que deben ser considerados conforme lo indica la ley.

Efecto

Al no llevar un control adecuado no se tiene la certeza legal de los proyectos de infraestructura que se ejecutan.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que sean diligentes en todos los aspectos que involucra la ejecución de los proyectos de obra física, para que se logre cumplir con la normativa legal correspondiente.

Comentario de los Responsables

Queremos manifestarle que los proyectos: Construcción de Letrinas Caserío La Joya, Contrato No. 01-2009, Mejoramiento de Carretera Aldea El Rodeo y Caserío El Potrero, Contrato No. 02-2009, Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas Casco Urbano, Contrato No. 03-2009 Apertura de Brecha de Acceso Aldea Tontol a Caserío El Barro, Contrato No. 06-2009; estos son proyectos que fueron contratados por medio de compra directa, ya que se realizaron en dos oportunidades los eventos de estos proyectos y se declararon desiertos, por lo que según indica la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 32 y 43, se procedió por medio de compra directa, por tal razón no hay precalificado específico, fianza de sostenimiento de oferta ni cuadro de integración del costo oficial. Que no existe acuerdo de aprobación presupuestaria para los proyectos que se señalan, ya que los mismos fueron aprobados en el presupuesto general de ingresos y egresos municipales, por lo que únicamente se hace el cruce de notas entre la junta de cotización y la AFIM, para dejar constancia de la disponibilidad presupuestaria que manda el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado. En la nota por parte de la AFIM se detalla la información presupuestaria encontrada en el sistema SIAF, la cual se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, y la misma incluye: codificación presupuestaria y la fuente de financiamiento existente que cubrirá el pago de dicha



obra. Así mismo le manifestamos que como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, han sido las empresas que han presentado el proyecto de liquidación para que los mismos sean aprobados.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal por la cantidad de (Q.9,666.02), para cada uno; y para el Ex Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de (Q.5,435.86) y para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de (Q.4,230.16).



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE CALDERON Y CALDERON	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FRANCISCO JAVIER ORTIZ MOSCOSO	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	SERGIO RONALDO MIRANDA CALDERON	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	ELVIS EDGARDO MAZARIEGOS ORTIZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	RICARDO FLORES ESPAÑA	CONCEJAL IV	15/01/2008	16/01/2012
6	SANTIAGO DE JESUS VALDES CHIGUA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
7	JOSE DE LA ROSA MOSCOSO MORALES	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
8	ANA MAGDALENA SAGASTUME URRUTIA	TESORERA	15/01/2008	14/01/2012
9	JULISSA MARISOL LOPEZ MENENDEZ	SECRETARIA	15/01/2008	14/01/2012
10	EMERY MONTOYA CASTAÑEDA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE DE LA ROSA MOSCOSO MORALES	COORDINADOR OMP	01/07/2008	20/07/2009
12	ARTURO ARMANDO MATA REYES	COORDINADOR OMP	20/07/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009 (Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	29,442.00	0.00	29,442.00	36,825.32	(7,383.32)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,300.00	0.00	22,300.00	164,767.08	(142,467.08)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	31,950.00	0.00	31,950.00	62,897.85	(30,947.85)
INGRESOS DE OPERACIÓN	65,300.00	0.00	65,300.00	98,402.58	(33,102.58)
RENTA DE LA PROPIEDAD	30,200.00	0.00	30,200.00	58,966.42	(28,766.42)
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	6,274,599.00	2,774,195.73	9,048,794.73	7,541,582.90	1,507,211.83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,370,273.00	175,543.14	1,545,816.14	1,336,826.77	208,989.37
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,623,422.35	1,623,422.35	0.00	1,623,422.35
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	518,480.00	518,480.00	518,480.00	0.00
TOTALES	7,824,064.00	5,091,641.22	12,915,705.92	9,818,748.92	3,096,956.30



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009 (Expresado en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,836,095.01	491,127.04	2,327,222.05	1,928,336.79	83
SERVICIOS NO PERSONALES	912,882.00	457,598.69	1,370,480.69	907,428.69	66
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,197,518.65	842,179.46	2,039,698.11	985,384.80	48
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,087,300.00	3,247,714.91	6,335,014.91	5,255,770.86	83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,730.74	35,021.12	81,751.86	45,408.26	56
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35,000.00	10,000.00	45,000.00	40,250.00	89
SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	708,537.60	8,000.00	716,537.60	459,596.55	64
TOTALES	7,824,064.00	5,091,641.22	12,915,705.22	9,622,175.95	75



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA			
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA			
PERIODO AL 23 DE FEBRERO DE 2010			
(Expresado en Quetzales)			
No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Funcionamiento		82,017.17
2.	10% Inversión		468,381.44
3.	IVA PAZ Funcionamiento		176,473.43
4.	IVA PAZ Inversión		341,657.46
5.	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento		10,717.11
6.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		123,535.14
7.	Impuesto de Petróleo para Inversión		29,121.90
8.	CODEDE		193,280.00
9.	Ingresos propios		361,933.93
10.	Impuesto Único Sobre Inmuebles Funcionamiento		4,793.22
11.	Cuota IGSS		753.97
12.	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal		1,050.98
13.	Impuesto Único Sobre Inmuebles Inversión		4,308.47
14.	Fondo Para el Control y Vigilancia Forestal INAB		317,438.87
	TOTAL		2,115,463.09



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA SALDO DE CAJA DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MONETARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 23 DE FEBRERO DE 2010 (Expresado en Quetzales)			
No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO
1	BANRURAL, S. A.	3-007-09325-2	1,919,956.09
2	BANRURAL, S. A.	3-510-00112-9	193,280.00
3	CHN DE GUATEMALA	20010007940	627.40
	TOTAL		2,113,463.49

